

En los que esta Carta de Arrendamiento
tienen como Andres de Sangra Cerina del Lugar
de Almaraz en el Condado de Trevina otorgo que
Vino a Nra y Arrendam. de don Juan Carlos
El Maia y Nra Cerina desta Ciudad de Alcazar
sus heredades pertenecientes a Nro dho en
terminos de dho Lugar sus en fines. Quiero no
torias. Las siguientes:
Primera. Una Ser. En el termino de Torbida
veniente por una parte a Ser de Diego de San
clara y por otra a Ser de Juan de Sanclara
ueman por dho Lugar de Almaraz.
Otra Ser. En el termino de Torbida veniente
una parte a Ser de Pedro Ruiz y por otra a Ser
Gomez ambos por dho Lugar.
Otra Ser. En el termino de Torbida veniente
una parte a Ser de Mateo de Salcedo y
otra de Pedro Gomez ambos por dho Lugar.
Las quales. Vicio. Deste Arriendo por dho
pago de nuebe años corriente desde el dia
de Nra senora del Agosto benedico de este presente
año de mill seiscientos y ochenta y tres primeros
siguientes en fueso y quantia cada uno de ellos
de dos fanegas y media de trigo blanco valenciano
pamitad. Vno. Sea el pago de cada una de las puertas
y medidas en esta Ciudad de Alcazar y de cada dho por el
parte acostumbrado. Cuius primera paga que de ellas
debe ser a dho para el dia de Nra senora del Agosto
de este presente año de mill seiscientos y
nuebe y asi sucesivamente. Los dos siguientes
los seis que estan al cumplimiento de los
nuebe de este Arriendo a Nro de dos fanegas

En

